

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 2015-00115

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI

DEMANDADO: HERNANDO ARIZA VARGAS

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por la apoderada del demandado HERNANDO ARIZA VARGAS, y como quiera que el despacho la encuentra procedente, por secretaría líbrese a la mayor brevedad, el oficio de levantamiento de embargo, que fue ordenado en el numeral 4° del auto fechado al 14 de febrero de 2022, empero, con destino al FOPEP, ya que es la entidad que administra los pagos pensionales en este momento.

La anterior comunicación, debe ser remitida al correo aportado por la memorialista, este es, clau.lore522@hotmail.com, para lo de su competencia.

CUMPLASE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

